



Proceso : Acción de Tutela.
Accionante: LUIS CARLOS CAINAS UL
Accionado: DIRECTOR DE LA PENITENCIARÍA SAN ISIDRO DE POPAYÁN – OFICINA DE SANIDAD (ODONTOLOGÍA), CONSORCIO FONDO PPL2020 (FIDUPREVISORA) y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC
Radicación: 190013105002-2021-00195-00

A DESPACHO: Popayán, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha pasa a Despacho la presente escrito de impugnación, contra el fallo proferido el día 25 de Septiembre de 2021, presentada por el interno, señor LUIS CARLOS CAINAS UL. Sírvase proveer.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 877

Popayán, diecisiete de Noviembre de dos mil veintiuno.

Visto el informe de Secretaría que antecede, se observa que el sr. LUIS CARLOS CAINAS UL, parte accionante en éste asunto, ha presentado en forma extemporánea solicitud de Impugnación, contra la sentencia que se le negó, por hecho superado, proferida el día 25 de Septiembre de 2021, que se encuentra debidamente ejecutoriada y le fue notificada el 12 de octubre de 2021, los 3 días que se tienen para impugnar, se cuentan a partir del día siguiente de la notificación es decir miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de octubre de 2021 y la impugnación se allegó el 5 de noviembre de 2021, petición que claramente es extemporánea, por lo cual el Despacho se abstendrá de conceder tal recurso.

Respecto la falta de atención que también expresa en su escrito, vale la pena resaltar, que según informe del Director de la Penitenciaría San Isidro de Popayán, del martes 16 de Noviembre de 2021, el señor Cainas, ha tenido varias atenciones por odontología durante este año y además el viernes 12 de noviembre de 2021, fue atendido por el Rehabilitador Oral y se le tomaron las impresiones dentales, para hacerle la prótesis que necesita.

Así, las cosas, no se le negado el acceso a la justicia, ni la atención en salud, como pretende hacer creer.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

R E S U E L V E:



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

PRIMERO: ABSTENERSE de conceder la IMPUGNACIÓN propuesta por el señor LUIS CARLOS CAINAS UL, parte accionante, en este asunto, contra el fallo proferido el 25 de Septiembre de 2021, por haber sido presentada en forma extemporánea.

SEGUNDO: una vez ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite normal del asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 185, FIJADO HOY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

